

Expediente Nº 527-J (Judicial), V Región - Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Avendaño con Fisco de Chile" del Primer Juzgado Civil de
Valparaíso.-

SANTIAGO, 21 SET. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

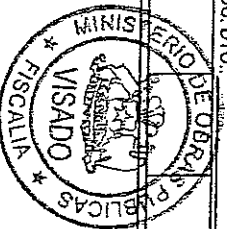
26 SEP 2012

TRAMITADO

Nº **2103**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	



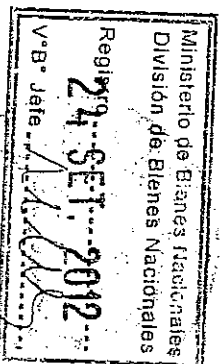
DECRETO (EXENTO):

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 920 de 23 de octubre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 709 de 02 de agosto de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N°6.500, de 30 de agosto de 2012.**

1º CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 25 de abril de 2011; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 16 de enero de 2012, dictadas en los autos caratulados "Avendaño con Fisco de Chile", causa rol Nº 2208 - 2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a don FELIPE ALFONSO AVENDANO PHILLIPS o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.218.905.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre mayo de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Los intereses para operaciones reajustables deben calcularse desde el 01 de mayo de 2012 hasta el pago efectivo.

Nº Proceso Fiscalía 6063008

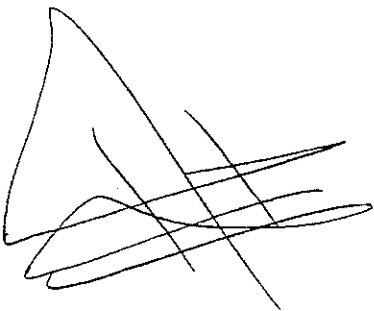
606 3 008



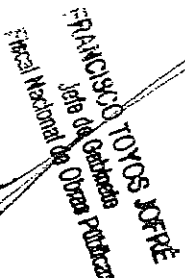
- 2º CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$4.218.905.- en los términos precluidos, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precluidos.
- 4º IMPÚTESE el monto que correspondía pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$4.641.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIEBERS
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas